



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2022-MPC-M/OGPP

Macusani, 31 de Mayo del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 141-2022-MPC-M/OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Evaluación Anual de implementación del plan operativo institucional (POI) correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya, el informe legal N° 23-2022-MPC-M/OGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante resolución de presidencia de consejo directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PDC, que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", en su numeral 4.1. respecto a la evaluación, señala que, la evaluación es un análisis objetivo, integral y sistémico de una política nacional o plan (en curso o concluido) sobre su concepción, su puesta en marcha y sus resultados. La evaluación busca determinar la pertinencia, la verificación del cumplimiento de los logros esperados y, la identificación e incorporación de las lecciones aprendidas. La evaluación retroalimenta la formulación o actualización de las políticas nacionales y planes al proveer recomendaciones y propuestas de mejora de las intervenciones, fortaleciendo la gestión pública basada en evidencia.

Que, la misma normativa, en su numeral 4.6.- Evaluación de Implementación, precisa que la evaluación de implementación analiza la implementación de los servicios de las políticas nacionales, así como de las acciones estratégicas de los planes, mediante las intervenciones que ejecutan los actores que operan en el territorio. En ese sentido, es una valoración de la ejecución de las políticas nacionales y planes con respecto a lo planificado, realizándose durante la etapa de ejecución con el objetivo de retroalimentar los procesos de aprendizaje. Asimismo, contribuye a la continuidad de las intervenciones relevantes para el logro de los objetivos. El objetivo principal de esta evaluación es conocer si las intervenciones están operando según lo planificado y, en base a ello, proponer cambios de estrategia en el corto plazo.;

Que, específicamente, en su numeral 4.6.5.- Modelo de Informe de Evaluación de Implementación del (POI), precisa que, para el caso de la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional, se considera dos tipos de evaluación (Tipo I para el Pliego, y Tipo II para la Unidad Ejecutora y Municipalidades); en ellos, el órgano de planeamiento o el que haga sus veces de la UE/Pliego elabora el informe de evaluación de implementación, el cual permitirá la mejora continua de la Entidad. A partir de ello, cada año se elaboran dos informes de evaluación de implementación del POI, uno por semestre. El primer informe de evaluación de implementación del POI comprende información del primer semestre, y el segundo presenta información acumulada anual;

Que, mediante Comunicado 005-2022/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2022/CEPLAN/PCD, informa a las entidades que conforman el SINAPLAN las siguientes orientaciones para el seguimiento y evaluación de planes institucionales: 2. Se proroga hasta el 31 de mayo de 2022 el plazo para la elaboración de los informes de evaluación anual del POI y PEI, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE). (...);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de N° 141-2022-MPC-M/OGPP, dirigido a la Gerencia Municipal, informa que ha concluido la elaboración del Informe de Evaluación Anual de implementación del POI correspondiente al año 2021, en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN;

Por las consideraciones expuestas y en el marco de las funciones y competencias descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Evaluación Anual de implementación del POI correspondiente al año 2021, de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE, a conocimiento el Informe de Evaluación Anual de implementación del POI correspondiente al año 2021 al titular de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías e información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional (<http://www.municarabaya.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA - MACUSANI

Ing. Wilber Castro Saraza
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe